




**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 239-R-UNICA-2024**


Ica, 08 de febrero de 2024

**VISTO:**




El Informe N° 033-2024-GyT-SG-UNICA del Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 0154, 0155, 0156-EPG-UNICA-2024 del Director de la Escuela de Posgrado, referente a tres (03) expedientes de **Grado Académico de Maestro**.

**CONSIDERANDO:**



Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario *"Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU"*;



Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, en Sesión de Consejo de Escuela de Posgrado de fecha **06 de diciembre de 2023**, se aprobó tres (03) expedientes de **Grado Académico de Maestro**, mediante **Resoluciones Directorales N° 0824, 0827, 0829-EPG-UNICA-2023**; disponiéndose el traslado de los expedientes a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 27 del artículo 19° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante Informe N° 033-2024-GyT-SG-UNICA la Unidad de Grados y Títulos, indica que los expedientes cumplen con los requisitos y da conformidad, solicitando se eleve a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha **08 de febrero de 2024**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Maestro** a los egresados de la **Escuela de Posgrado**;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 08 de febrero de 2024*; y en uso a las atribuciones conferidas al rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFERIR** en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO**; de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	N° DE RES. DIRECTORAL
1	MENDOZA HUAMANI HAYDELIN MIRARI	MAESTRO EN DERECHO MENCIÓN: CIENCIAS PENALES	N° 0827-EPG-UNICA-2023
2	PALACIOS PALACIOS HECTOR LELIS	MAESTRO EN ECONOMÍA MENCIÓN: FINANZAS	N° 0824-EPG-UNICA-2023
3	SOTELO MEDINA NELLY AZUCENA	MAESTRO EN CIENCIA DE LOS ALIMENTOS MENCIÓN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	N° 0829-EPG-UNICA-2023

**Artículo 2°.- COMUNICAR** la presente Resolución Rectoral a la Unidad de Grados y Títulos, Escuela de Posgrado y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para conocimiento y demás fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Cuf*  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
RECTORA (e)



*[Signature]*  
Abog. MARSHA KRISTY ORECH. QUE  
SECRETARIA GENERAL